

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.
P r e s e n t e s .**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la participación en el programa denominado **“Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”**, para el ejercicio fiscal 2023, mediante subsidio compartido en la modalidad B, de conformidad al punto 11, inciso d) de las reglas de operación vigentes, así como la autorización de la suscripción de los convenios y los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la participación y ejecución del referido programa, en beneficio de la Población Vallartense.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente iniciativa, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

Consideraciones

Las instituciones y las políticas públicas deben promover la igualdad y el cierre de brechas no sólo porque este es un compromiso ético ineludible, sino también porque las brechas y rezagos sociales tienen impactos negativos en la productividad, la fiscalidad, la sostenibilidad ambiental y la mayor o menor penetración de la sociedad del conocimiento.

Dicho de otra manera, la desigualdad es ineficiente y constituye un obstáculo al crecimiento, el desarrollo y la sostenibilidad.

Es por ello, que como parte de las acciones emprendidas por la presente administración municipal, para combatir el rezago educativo y la desigualdad social, generados precisamente por aquellos factores relacionados con los ingresos, el trabajo o el empleo de los ciudadanos, es que se busca dar continuidad a los programas que benefician e inciden directamente en su economía personal, en congruencia de una política pública gubernamental solidaria e inclusiva que favorece el desarrollo de nuestro municipio y su población.

Atendiendo lo anterior, el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Social, establece que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

Por otra parte, en ese mismo ordenamiento federal pero en un diverso arábigo, se establece que:



“Artículo 45. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

- I. Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social;
- II. Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social;**
- III. Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social;**
- IV. Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes;
- V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;**
- VI. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;
- VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;
- VIII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y
- IX. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables”.

Que el programa social denominado **“Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”**, es un programa estatal que se implementa con los municipios del Estado de Jalisco que así lo soliciten, que consiste en la entrega al inicio del ciclo escolar de un paquete por alumno, integrado por un uniforme institucional del plantel educativo, un par de zapatos y una mochila con útiles escolares de acuerdo al nivel educativo que el alumno esté cursando y con base al listado de útiles vigente solicitado por la Secretaría de Educación Pública, en el cual participan estudiantes de niveles de preescolar, primaria y secundaria. Este apoyo es entregado una vez al año, entre los meses de julio y agosto en las escuelas que se encuentren ubicadas dentro de los municipios con los cuales se haya firmado convenio, y se brinda a los alumnos que se encuentran inscritos en el programa.

Que el pasado 07 de Enero del año 2023, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación del Programa Social denominado **“Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” para el ejercicio fiscal 2023**, en las cuales se señala que para la realización de dicho programa en el presente ejercicio fiscal se asignó un presupuesto de \$748'609,600.00 (setecientos cuarenta y ocho millones seiscientos nueve mil seiscientos pesos) cuyo objetivo es beneficiar a 1'100,000.00 un millón cien mil alumnos de los 125 municipios del Estado de Jalisco, que cursen los niveles básicos en escuelas públicas.

Que en el punto 11 de las reglas de operación del referido programa, estatuye el proceso de operación e instrumentación, así como las modalidades posibles a participar para la obtención de los recursos destinados para tal efecto.

En razón de lo antes expuesto, con la presente iniciativa de acuerdo edilicio, se propone a efecto de que, este Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe participar en la modalidad B del inciso d) del numeral 11 de las reglas de operación referidas en el párrafo que antecede, que consiste en que el Municipio realizará las aportaciones en especie, mismas que serán mediante recursos propios y de conformidad a su normativa interna; en este caso a su vez, el Gobierno del Estado realizará su aportación correspondiente en especie, bajo el esquema **“Recursos Compartidos 50%-50%”**, el cual consistirá esencialmente en lo siguiente; tanto el Gobierno del Estado, por medio



de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, como el ayuntamiento del municipio correspondiente, aportarán por partes iguales, en cumplimiento a la normativa respectiva mediante la modalidad **50%-50%**; con la aprobación de esta iniciativa, se estarían beneficiando aproximadamente a 48,721 alumnos de los 240 centros educativos de nivel preescolar, primaria y secundaria en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Marco Normativo

I.- De conformidad al artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

III.- De igual forma y en congruencia con la normatividad ya señalada, la fracción II del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece como una obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal.

IV.- Que como parte de las obligaciones que corresponden al Ayuntamiento de conformidad al artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se encuentra la de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración ciudadanos munícipes los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba participar conforme a las reglas de operación del programa social denominado **“Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” para el ejercicio fiscal 2023**, publicadas el día 07 de Enero del año 2023, por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, bajo el esquema **“Recursos Compartidos 50%-50%”**, el cual consistirá esencialmente en que el Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría del Sistema de

Asistencia Social, como el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aporten recursos económicos para la realización del programa a partes iguales, cuyos montos serán calculados en cooperación con la Secretaría de Asistencia Social basados en la experiencia de la implementación del Programa en ejercicios fiscales previos.

Segundo.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, un convenio de colaboración para la participación y ejecución del programa **“Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”**, para el ejercicio fiscal 2023, consistente en la dotación de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en la Modalidad B, de conformidad al punto 11, inciso d) de las reglas de operación vigentes del referido programa, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en este Municipio.

Tercero.- Se aprueba y faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Secretario General, para que en nombre y representación del Ayuntamiento y/o Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo del ayuntamiento.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifica al Lic. José Alfredo Ramos Vicencio como enlace municipal para que represente a este ayuntamiento dentro del programa **“Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”** para el ejercicio fiscal 2023, desde su inicio hasta su conclusión, otorgándole facultades para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega, y comprobación final de los apoyos sociales otorgados.

Quinto.- Se aprueba y autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que en caso de ser necesario realice las adecuaciones presupuestales y administrativas en virtud de la aportación de recursos económicos municipales, conforme al convenio de colaboración y participación para la ejecución del programa **“Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”** que para dichos efectos se suscriba.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco. Febrero 28 del año 2023.

L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez.

Presidente Municipal De Puerto Vallarta, Jalisco.

